



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.

**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	4/2023
Número de resultado:	1
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

**Resultado con Observación.**

**INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 2022.**

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).**

**Artículo 20.-** Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

- I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;
- II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;
- IV. Las unidades responsables de su instrumentación;
- V. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;
- VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;
- VII. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales; y
- VIII. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo.

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).**

**Artículo 16.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, los titulares de las dependencias y entidades, o bien los oficiales mayores o equivalentes, aprobarán el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios. La planeación e integración de dicho programa y, en su caso, su presentación ante los titulares de las dependencias y entidades para su aprobación, será responsabilidad de los oficiales

**Conclusión:**

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional; así como, de la verificación realizada a la información registrada en el Sistema Compranet y en el portal institucional, se identificó que no fue publicado en la página de Internet de la UPN, ni en COMPRANET, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2022, además de que no llevaron a cabo las adiciones, modificaciones y/o actualizaciones de manera mensual a dicho programa, las cuales debieron informarse a la Secretaría de la Función Pública, sin que se haya proporcionado; además, 10 actas de las Sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios celebradas en el ejercicio 2022 no fueron proporcionadas a este órgano fiscalizador.

**Observación Correctiva:**

La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Adquisiciones, para que publiquen el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2022 y 2023 en la página de internet de la UPN y en CompraNet, además de realizar las actualizaciones del PAAAS del ejercicio actual, conforme a lo establecido en la normatividad.

Asimismo, la Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental siguiente:

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.

**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	4/2023
Número de resultado:	1
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

mayores o equivalentes, a partir de la información que les proporcionen las áreas requirentes, y deberá contener, como mínimo, la descripción y monto de los bienes, arrendamientos y servicios que representen por lo menos el ochenta por ciento del presupuesto total estimado, así como el monto aproximado de los bienes, arrendamientos y servicios que integran el porcentaje restante.

**Artículo 17.-** Los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios deberán actualizarse, cuando proceda, durante los últimos cinco días hábiles de cada mes.

**ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**4.1.1.7 Integrar y generar el PAAAS**

**Aspectos generales a considerar:**

- Para la elaboración del PAAAS se deberá tomar como base la calendarización prevista en el anteproyecto de presupuesto de la dependencia o entidad.
- Se deberá promover la consolidación interna, a nivel central o regional, que contribuya a reducir costos y optimizar el proceso de suministro a través de nuevas o mejores condiciones de abastecimiento, en un marco de transparencia, rendición de cuentas y en congruencia con las directrices que el gobierno federal establezca en la materia.
- La dependencia o entidad considerando las características, uso generalizado o recurrencia de los bienes y servicios, señalados en los documentos de necesidades, establecerá las pautas y mecanismos para determinar qué bienes, arrendamientos o servicios son susceptibles de ser adquiridos o contratados mediante consolidación, abastecimiento simultáneo o mediante la celebración de un contrato abierto o, cuando corresponda, específico al amparo de un contrato marco.

**4.1.1.13 Actualizar el PAAAS**

Realizar las modificaciones necesarias, identificadas mediante el análisis del presupuesto autorizado, o bien, por observaciones y recomendaciones emitidas por el CAAS o por aumento o disminución del presupuesto durante el ejercicio fiscal.

- Copia simple de la última Sesión del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (CAAS) 2021, donde fue aprobado el Calendario de Sesiones para el ejercicio 2022.
- Copia simple de las Actas del CAAS de las Sesiones Ordinarias, primera, tercera, quinta, sexta, octava, novena, décima, décima primera, decima segunda y tercera extraordinaria.

Dichas actas deberán de estar firmadas y rubricadas por los que en ellas intervinieron.

**Recomendación Preventiva:**

En lo subsecuente la Secretaría Administrativa, deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios así como al Departamento de Adquisiciones, para fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de cumplir la normatividad establecida en la materia, referente a la publicación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en los medios autorizados, así como sus actualizaciones,, además de la debida emisión de las actas del comité.

Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.

**FECHA DE FIRMA:** 30 de junio de 2023.

**FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN:** 22 de septiembre de 2023.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	4/2023
Número de resultado:	1
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

5.1. **PLANEACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

5.1.1. **Planeación**

**Objetivo**  
Definir los objetivos, metas y proyectos a desarrollar por el área de recursos materiales y servicios generales.

**Descripción**  
Integrar el Programa Anual de los Recursos Materiales y Servicios Generales, definiendo los objetivos y metas del área, así como los proyectos y actividades a desarrollar, con el fin de atender en tiempo y forma los requerimientos referentes al parque vehicular, espacios físicos, control de inventarios, aseguramiento de bienes muebles, mobiliario y equipo, almacenes, archivos y servicios generales. De igual manera, prever los recursos presupuestarios necesarios, alineados con el proyecto de presupuesto.

5.1.1.1. **Integración del Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales.**

**Objetivo**  
Integrar el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**Descripción**  
A partir del análisis de información, la determinación de riesgos, los requerimientos presupuestarios, y las adquisiciones, se integra el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales. De igual manera, se definen los proyectos, actividades y rutinas, indicando responsables, para atender en tiempo y forma los requerimientos referentes al parque vehicular, inmuebles, control de inventarios, aseguramiento de bienes muebles, mobiliario y equipo, almacenes, archivos y servicios generales.

5.1.1.2 **Evaluación, seguimiento y actualización del programa anual**

**Por la entidad fiscalizada:**

**Ing. Oscar Gutiérrez Halder.**  
Jefe del Departamento de Servicios  
Designado por la Rectoría de la UPN.

**C. Yanatán Ashley Pérez Soto.**  
Analista de Sistemas y Procesos "A"  
Enlace designado por la Secretaría Administrativa de la UPN.





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	4/2023
Número de resultado:	1
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo.

<b>Entidad Fiscalizada:</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

<p><b>Objetivo</b>          Evaluar y dar seguimiento al programa anual para su constante actualización.</p> <p><b>Descripción</b>          Monitoreo del desarrollo del programa anual establecido, determinando sus variaciones y, en su caso, las adecuaciones necesarias para su actualización en función del presupuesto.</p> <p><b>ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.</b></p> <p><b>De los programas anuales.</b></p> <p><b>Disposición 12.-</b> La Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública (UPCP) dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras.</p> <p><b>Disposición 13.-</b> Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporadas en el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de las Dependencias y Entidades (PASOP), el cual generará el acuse de recibo respectivo.</p> <p><b>Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.</b></p> <p><b>Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.</b></p> <p><b>Funciones:</b></p> <p><b>Sexta.</b> Establecer los programas correspondientes a la adquisición de bienes y a la contratación de servicios para presentarlos a la Secretaría Administrativa para su aprobación.</p> <p><b>Jefatura del Departamento de Adquisiciones.</b></p>	
--	--

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	4/2023
Número de resultado:	1
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

**Funciones:**

**Quinta.** Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, para presentarlo a las instancias correspondientes.

**Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.**

**IX Funciones del Comité**

1. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
2. Dictaminar los proyectos de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o al órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.

De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional; así como, de la verificación realizada a la información registrada en el Sistema Compranet y en el portal institucional, se identificó lo siguiente:

- a) El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional, no fue publicado en la página de Internet de la UPN, ni en COMPRANET; además no llevó a cabo las adiciones y modificaciones de manera mensual; sin informar además a la Secretaría de la Función Pública de dichas actualizaciones.
- b) La Secretaría Administrativa con oficio No.- R-SA-23-05-08/26 del 09 de mayo de 2023, informó que de acuerdo al Calendario de Sesiones presentado del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del 2022, se tenían programadas 12 Sesiones Ordinarias, presentando únicamente las correspondientes a la

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*




**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	4/2023
Número de resultado:	1
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

segunda, cuarta y séptima sesión ordinaria y la primera, segunda y cuarta sesión extraordinaria, todas estas del ejercicio 2022; sin embargo, **no fueron proporcionadas 10 actas** (ordinarias: 1º, 3º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º y 3º extraordinaria), desconociendo si fueron aprobadas y firmadas por todos los que asistieron a las mismas, a más tardar en la sesión inmediata posterior, sin que se proporcionara además, el Acta del Comité donde fue aprobado dicho calendario (última sesión del Comité del ejercicio 2021).

  
C.P. Leticia Barrón Cruz  
Auditora.

  
C. Marco Antonio Reyes Caballero  
Auditor

  
L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
Coordinador.





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.

**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	4/2023
Número de resultado:	2
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

**Resultado con Observación.**

**INCONSISTENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LICITACIONES PÚBLICAS.**

**Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (CPEUM).**

**Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).**

**Conclusión:**

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el área auditada referente a la verificación de los procedimientos de contratación a través de la modalidad de Licitación Pública realizados en 2022, se identificó que en algunos casos, no se localizó la garantía de cumplimiento del contrato, no se localizó el oficio de liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se observó desfasamiento en la entrega de la garantía de cumplimiento, diferimiento en la fecha de fallo y que no se consideró en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 la partida de gasto 22102.

**Observación Correctiva:**

La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y al Departamento de Adquisiciones, para que presente a la instancia fiscalizadora la documentación e información que aclare y/o justifique de acuerdo a lo siguiente:

1. Presentar la garantía de cumplimiento correspondiente al Contrato UPN-013/2022-LP del proveedor NISOMEX, S.A. de C.V. y el oficio de liberación de la garantía.
2. Aclarar y/o justificar el desfasamiento de 22 días en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato UPN-017/2022-LP (lote 7), así como el oficio de liberación de la garantía de cumplimiento del mismo.
3. Aclarar y/o justificar el diferimiento en la fecha de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-011A00001-E22-2022, entre la fecha del

*[Handwritten signature]*





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	4/2023
Número de resultado:	2
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
Título de la Auditoría:	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

**Penúltimo párrafo artículo 56.-** *Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de dicho ordenamiento cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables.*

**Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).**

**Fracción VIII, artículo 81.-** Establecer la previsión de que *una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.*

**Fracción III, artículo 103.-** Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva.

**Artículo 104.-** Las dos proposiciones solventes con el mayor porcentaje o puntaje de calificación cuando se aplique el criterio de evaluación de puntos o porcentajes o de costo beneficio, o las dos *cuyos precios fueron los más bajos si se utilizó el criterio de evaluación binario, u otras proposiciones adicionales que determine la convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante por el término previsto en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley* y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables.

Acta de fallo y la plasmada en la convocatoria,

4. Aclarar y/o justificar porque no se consideró en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 la Partida 22102.
5. Proporcionar los oficios de liberación de las garantías de cumplimiento de los contratos y en su caso convenios modificatorios generados de la licitación, de los lotes 2, 3 y 7 correspondientes a la Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-011A00001-E22-2022.

**Recomendación Preventiva:**

La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y al Departamento de Adquisiciones, para que fortalezcan y/o establezcan los mecanismos de control y supervisión, para solicitud de información en tiempo y forma a los proveedores, así como la debida integración de los expedientes de los diferentes procedimientos de contratación.

**FECHA DE FIRMA:** 30 de junio de 2023.

**FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN:** 22 de septiembre de 2023.





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	4/2023
Número de resultado:	2
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

**Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.**

**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.**

**Funciones:**

**Cuarta.** Verificar los trámites relativos a la adquisición de bienes y la contratación de los servicios, para que se realicen de acuerdo a la normatividad establecida.

**Departamento de Adquisiciones.**

**Funciones:**

**Primera.** Efectuar las cotizaciones y realizar las compras de bienes y contrataciones de servicios en coordinación con el Departamento de Servicios, conforme al tipo de adjudicación de que se trate.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el área auditada referente a la verificación de los procedimientos de contratación a través de la modalidad de Licitación Pública realizados en 2022, se identificó que de un total de 20 procedimientos se revisaron 9 (40%) con el objeto de verificar y confirmar que los expedientes de contratación de bienes y servicios se encuentren debidamente integrados, conforme lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad, determinándose en tres (3) casos lo siguiente:

1. Licitación Pública Nacional LA-011A00001-E6-2022 "Adquisición de Suministros Generales para la Universidad Pedagógica Nacional", NISOMEX, S.A. de C.V. Contrato UPN-013/2022-LP (lote 3).

- No se localizó la garantía de cumplimiento del contrato.
- No se localizó el oficio de liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual venció el 31 de diciembre de 2022.

**Por la entidad fiscalizada:**

**Ing. Oscar Cutiérrez Halder.**

Jefe del Departamento de Servicios  
Designado por la Rectoría de la UPN.

**C. Yonatan Ashley Pérez Soto.**

Analista de Sistemas y Procesos "A"  
Enlace designado por la Secretaría Administrativa de la UPN.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	4/2023
Número de resultado:	2
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
Título de la Auditoría:	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

<p>2. Licitación Pública Nacional LA-011A00001-E6-2022 "Adquisición de Suministros Generales para la Universidad Pedagógica Nacional", Innovación, S.A. de C.V. Contrato UPN-017/2022-LP (lote 7).</p> <p>a) Desfasamiento de 22 días en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>b) No se localizó el oficio de liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual venció el 31 de diciembre de 2022.</p> <p>3. Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-011A00001-E22-2022, "Adquisición de productos y víveres para la elaboración de alimentos" (Lotes 2, 3 y 7).</p> <p>a) En el apartado 3.1 "Calendario de celebración de eventos" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de control LA-011A00001-E22-2022, la fecha del fallo difiere con la plasmada en el Acta de Fallo, presentando un desfase de dos días.</p> <p>b) La licitación pública en comento, se realizó considerando la Partida 22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras", la cual no está contemplada en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022.</p> <p>c) No se localizaron los oficios de liberación de las garantías de cumplimiento de los contratos y en su caso convenios modificatorios generados de la licitación.</p>	
--	--

  
C.P. Leticia Barrón Cruz  
Auditora.

  
C. Marco Antonio Reyes Caballero  
Auditor.

  
L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
Coordinador.





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.

**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Número de resultado:	3
Monto Fiscalizado:	\$816.5 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$23.7 (miles de pesos)
Riesgo:	Mediano.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

**Resultado con Observación.**

**INCONSISTENCIAS EN LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS Y LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE LA PARTIDA 31903 "SERVICIOS GENERALES PARA PLANTELES EDUCATIVOS".**

**Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).**

**Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).**

**Artículo 7.** Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

**Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR).**

**Artículo 8.** En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.

**Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).**

**Artículo 52.** Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los gastos

**Conclusión:**

De la revisión y análisis efectuado a los contratos Nos. OS-031/2022-AD, OS-036/2022-AD y 2022-A-A-NAC-A-C-11-A00-00010649, por la cantidad total de \$816,528.03 (antes de impuestos y retenciones), se identificaron diversas irregularidades por servicios en los cuales se identificó extemporaneidad en la firma del contrato, posible pago en exceso por servicios no devengados, entregables no reportados, no haber localizado en el expediente de contratación documentación solicitada, no haber hecho de conocimiento en tiempo y forma al OIC de la contratación realizada y no haber indicado en los oficios de solicitud de cotización, ni en el Anexo técnico que en la formulación de las cotizaciones no se deberían incluir los costos de la garantía de cumplimiento; para el caso de excepción de excepción de la presentación de la misma.

**Observación Correctiva:**

La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Adquisiciones, a efecto de realizar lo siguiente:

En relación al Numeral 1, inciso b). Aclarar y/o justificar el posible pago en exceso correspondiente al mes de junio o julio de 2022; en caso contrario, realizar las acciones y gestiones necesarias para el reintegro correspondiente conforme a la normatividad en la materia.

Del Numeral 2, inciso a). Proporcionar la documentación faltante observada, relacionado al cumplimiento de sus entregables establecidos en su contrato y anexo técnico.

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.

**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Número de resultado:	3
Monto Fiscalizado:	\$816.5 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$23.7 (miles de pesos)
Riesgo:	Mediano.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento.

**Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).**

**Artículo 66.** Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:  
 I....y  
 III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago....

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).**

**Artículo 24.** La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

**Artículo 25, primer párrafo.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

**Artículo 46.** Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la

Del numeral 3, incisos a) y b). Proporcionar la documentación faltante observada, relacionada al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y los entregables establecidos en su contrato y anexo técnico.

**Recomendación Preventiva:**

La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y al Departamento de Adquisiciones, para que establezcan mecanismos de control y de supervisión a fin evitar extemporaneidad en la firma de contratos, posible pagos en exceso por servicios no devengados, falta de entregables, falta de documentación en los expedientes, no realizar en los tiempos establecidos la investigación de mercado, no hacer de conocimiento en tiempo y forma al OIC de las contrataciones y en la formulación de las cotizaciones para adjudicaciones directas, incluir los costos de la garantía para su excepción.

Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.

**FECHA DE FIRMA:** 30 de junio de 2023.

**FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN:** 22 de septiembre de 2023.





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Número de resultado:	3
Monto Fiscalizado:	\$816.5 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$23.7 (miles de pesos)
Riesgo:	Mediano.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

...  
**Artículo 48.-** Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los contratos

.... En los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV del artículo 41 y 42 de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo

**Artículo 51.** La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos ...

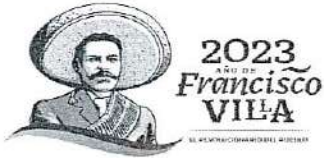
Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

**Artículo 66.** Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes

**Por la entidad fiscalizada:**

**Ing. Oscar Gutiérrez Halder.**  
Jefe del Departamento de Servicios  
Designado por la Rectoría de la UPN.

**C. Yonatan Ashley Pérez Soto.**  
Analista de Sistemas y Procesos "A"  
Enlace designado por la Secretaría Administrativa de la UPN.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Número de resultado:	3
Monto Fiscalizado:	\$816.5 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$23.7 (miles de pesos)
Riesgo:	Mediano.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

requisitos: I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables; II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).**

**Artículo 84.-** Para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la dependencia o entidad de que se trate con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabará la firma del proveedor. La fecha del contrato, será aquella en la que el proveedor lo hubiere firmado.

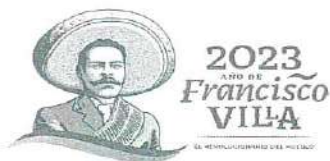
...

La fecha, hora y lugar para la firma del contrato será la determinada en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas, y a falta de señalamiento en éstas se atenderá a la fecha, hora y lugar indicada en el fallo; en casos justificados la convocante podrá modificar los señalados en la convocatoria a la licitación pública, indicando la nueva fecha, hora y lugar en el fallo, así como las razones debidamente sustentadas que acrediten la modificación. Las fechas que se determinen, en cualquier caso, deberán quedar comprendidas dentro del plazo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley. La dependencia o entidad podrá determinar que el licitante dejó de formalizar injustificadamente el contrato sólo hasta que el mencionado plazo se haya agotado.

En el caso del procedimiento de adjudicación directa la fecha, hora y lugar para la firma del contrato será la determinada por el Área contratante en la notificación de la adjudicación del mismo; dicha fecha deberá quedar comprendida dentro de los

Handwritten signature and initials in blue ink, including the number '32' and a large 'G'.





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Número de resultado:	3
Monto Fiscalizado:	\$816.5 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$23.7 (miles de pesos)
Riesgo:	Mediano.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

La entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo o, en su caso, de la adjudicación del contrato, si la convocante así lo estableció en la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, según corresponda, y lo solicita al proveedor mediante la requisición correspondiente. En su defecto, el plazo para la entrega de los bienes o inicio de la prestación del servicio será el que se establezca en el contrato.

**Artículo 86. ...**

Tratándose de los procedimientos de contratación en los que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en los términos de la Ley, en la invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización deberá indicarse que en las proposiciones o cotizaciones no se deberán incluir los costos por dicho concepto.

**Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**Subproceso 4.2.6 Suscripción de contratos.**

**Objetivo**

Formalizar el contrato en la fecha establecida en el fallo o en la convocatoria a la licitación pública, invitación o solicitud de cotización, o bien, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se notifique el fallo o se comunique la adjudicación derivada del procedimiento de contratación.

**Subproceso 4.2.6.1 Elementos de Subproceso.**

- ...
  - Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Número de resultado:	3
Monto Fiscalizado:	\$816.5 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$23.7 (miles de pesos)
Riesgo:	Mediano.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

<p>...</p> <p><b>Proceso 4.3.1 Inspección de Bienes y Supervisión de Servicios.</b>  <b>Objetivo</b>          Verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con las características establecidas en el contrato y en las disposiciones aplicables.</p> <p><b>Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.</b>  <b>Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.</b></p> <p><b>Funciones:</b>  <b>Segunda.</b> Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente en materia de administración de almacenes, adquisiciones y servicios.</p> <p><b>Tercera.</b> Controlar el suministro de bienes y servicios requeridos por los Órganos de la Universidad conforme a las necesidades programadas y con base en el presupuesto aprobado.</p> <p><b>Jefatura del Departamento de Adquisiciones.</b>  <b>Objetivo.</b>          Desarrollar los procesos de negociación tramitación, cotización y obtención de bienes y servicios que requiere la UPN, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.</p> <p><b>Funciones</b>  <b>Segunda.</b> Controlar las requisiciones para el trámite de compra o de servicios.</p> <p><b>Jefatura del Departamento de Servicios.</b>  <b>Objetivo.</b> Proporcionar los servicios generales que requieran los órganos que integran la Universidad para que desarrollen sus funciones correctamente.</p>	
---	--

*[Handwritten signature]*





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.

**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Número de resultado:	3
Monto Fiscalizado:	\$816.5 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$23.7 (miles de pesos)
Riesgo:	Mediano.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

De la revisión y análisis efectuado a las adquisiciones de servicios realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público durante el ejercicio 2022, con cargo a la partida de gasto 31903 "Servicios generales para planteles educativos", de acuerdo a prueba selectiva se revisaron tres contratos por la cantidad total de \$816,528.03 (antes de impuestos y retenciones), determinando lo siguiente:

1. La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) adjudicó el contrato **2022-A-A-NAC-A-C-11-A00-00010649 (OS-019/2022-AD)**, a la prestadora de servicios **C. Aurora Almudena Saavedra Sola**, al respecto con oficio No. R-SA-SRMS-DA-22-05-31/5 del 31 de mayo de 2022, el Departamento de Adquisiciones notificó a la prestadora de servicio antes citada que resultó adjudicada para la prestación del servicio de auxiliar para la administración, planeación y aprovechamiento del ejercicio presupuestal, así como la administración de objetivos y recursos de la Dirección de Planeación, por la cantidad de \$348,620.69 (antes de impuestos y retenciones), a razón de \$47,478.82 netos a mes vencido, señalando que la vigencia del servicio sería a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2022, solicitando su presencia a más tardar el 2 de junio de 2022 para formalizar el procedimiento en comento mediante la firma del contrato No. 2022-A-A-NAC-A-C-11-A00-00010649 (OS-019/2022-AD), identificando lo siguiente:
  - a) Fue hasta el 20 de junio de 2022 (18 días naturales posteriores al inicio de vigencia del contrato) que la prestadora de servicios firmó el contrato, rebasando los 15 días naturales siguientes a la notificación para la firma del contrato, establecidos en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, sin que se localizara en el expediente la justificación con las razones debidamente sustentadas que acrediten la modificación de fechas, en el entendido que estas deberán quedar comprendidas dentro del plazo de los 15 días antes citados tal como hace referencia el tercero y cuarto párrafo del artículo 84 del RLAASSP.

*Handwritten signature in blue ink.*



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.

**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Número de resultado:	3
Monto Fiscalizado:	\$816.5 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$23.7 (miles de pesos)
Riesgo:	Mediano.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

Es de importancia señalar, que el tercer párrafo del artículo 84 del RLAASSP establece que "La dependencia o entidad podrá determinar que el licitante dejó de formalizar injustificadamente el contrato sólo hasta que el mencionado plazo se haya agotado".

- b) Aunado a lo anterior, se detectó irregularidad en el pago realizado a la **C. Aurora Almudena Saavedra Sola** con la **CLC 627** del 5 de agosto de 2022; mediante el cual la prestadora con No de folio fiscal 9D1D1F56-CA9D-4B77-93BC-69560C847611, facturo el mes de junio (completo) por la cantidad neta de **\$47,478.80**, siendo que firmó el contrato hasta el 20 de junio de 2022, presentando un Reporte de actividades realizadas por el periodo comprendido **del 15 de junio al 15 de julio de 2022**, por lo que el pagó debió haber sido parcial por los días efectivamente laborados.

Es de señalar que con la CLC 1000 del 27 de octubre de 2022, se realizó el pago, correspondiente al mes de julio de 2022, adjuntando el Reporte de Actividades el cual indica que este corresponde al periodo del 1 al 31 de julio de 2022, siendo que ya se había considerado en el reporte anterior, el periodo del 1 al 15 julio de 2022.

Generándose con lo anterior, un pago en exceso por lo que de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP, se debió haber realizado lo siguiente:

"Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad"

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Número de resultado:	3
Monto Fiscalizado:	\$816.5 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$23.7 (miles de pesos)
Riesgo:	Mediano.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

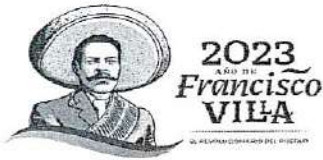
2. La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) adjudicó el contrato **No. OS-031/2022-AD** a la prestadora de servicios **C. Patricia Pernas Guarneros**, por concepto de "Servicio de apoyo a los proyectos de cooperación internacional", por la cantidad total de \$251,748.25 (antes de impuestos y retenciones), a razón de \$48,000.00 al mes (con impuestos y retenciones incluidos), con vigencia del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2022, formalizado el 2 de agosto de 2022, identificándose lo siguiente:

a) No se localizó en el expediente de contratación, ni en la documentación soporte de los pagos realizados **el calendario de las actividades y los productos generados**, de acuerdo a las actividades desarrolladas cada mes, citadas en los Reportes de Actividades, como lo establece el numeral 4 "Descripción de la contratación" del Anexo Técnico del contrato antes citado, de acuerdo a lo siguiente:

- ❖ **"Calendario de Actividades.-** Las actividades se llevarán a cabo durante el mes de inicio del servicio al 31 de diciembre de 2022.
- ❖ **Entrega de informes y productos.-** El informe de actividades se entregará mensualmente a la Secretaría Académica.
- ❖ **Calendario de pagos.-** Los pagos se efectuaran previa recepción de los entregables a entera satisfacción de la Universidad conforme al mes calendario vencido que será establecido en el contrato".

b) No se hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control (OIC), antes de la celebración del contrato antes citado, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, ya que la formalización del contrato se llevó a cabo el 2 de agosto y la notificación al OIC fue hasta el 4 de agosto de 2022, incumpliendo lo

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "M. L. S. K."



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Número de resultado:	3
Monto Fiscalizado:	\$816.5 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$23.7 (miles de pesos)
Riesgo:	Mediano.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

establecido en el último párrafo de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece lo siguiente:

"... Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión".

3. La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) adjudicó el contrato **No. OS-036/2022-AD** a la prestadora de servicios **C. Olga Victoria Olivera Cárdenas**, por concepto de "Servicio de apoyo para el sistema de garantía, así como el seguimiento de los procesos administrativos requeridos por el área de Posgrado", por la cantidad total de \$216,159.09 (antes de impuestos y retenciones), a razón de \$44,997.12 al mes (con impuestos y retenciones incluidos) y vigencia del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2022, formalizado el 10 de septiembre de 2022, constatando lo siguiente:

- a) No se localizó en el expediente de contratación el "Formato de Opinión de Cumplimiento de Obligación ante el SAT", el cual le fue requerido, entre otra documentación, con el oficio No. R-SA-SRMS-DA-22-08-25/20 del 25 de agosto de 2022 para la formalización del contrato antes citado.
- b) No se localizó en el expediente de contratación, ni en la documentación soporte de los cinco pagos realizados el punto 1 y 2 de los entregables relativos a **1. Plan anual de trabajo y 2. Diagnóstico e inventario mensual**, como se establece en el numeral 3 "Descripción de la contratación. Condiciones generales del servicio solicitado" del Anexo Técnico del contrato antes citado.
- c) La investigación de mercado la cual permite conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, no se realizó dentro de los treinta días naturales previos a la contratación, de conformidad con lo establecido en el





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Número de resultado:	3
Monto Fiscalizado:	\$816.5 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$23.7 (miles de pesos)
Riesgo:	Mediano.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

penúltimo párrafo del artículo 30 del RLAASSP; lo anterior, toda vez que la contratación se formalizó el 10 de septiembre de 2022 y la investigación de mercado es de fecha 15 de julio de 2022, 57 días naturales previos a la contratación.

4. Es de señalar, que en los tres contratos antes citados, no se indicó en los oficios de solicitud de cotización, ni en el Anexo técnico que en la formulación de las cotizaciones no se deberían incluir los costos de la garantía de cumplimiento; para el caso de excepción de la presentación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 86 del RLAASSP, y antepenúltimo párrafo del artículo 48 de la LAASSP; otorgando mejores condiciones al prestador de servicios adjudicado.

**C.P. Leticia Barrón Cruz**  
Auditora.

**Marco Antonio Reyes Caballero**  
Auditor.

**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública,  
Coordinador.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.

**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Número de resultado:	4
Monto Fiscalizado:	\$189.3. (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Mediano.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa-Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

**Resultado con Observación.**

**SUMINISTRO DE GAS CON RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD A LA CAFETERÍA (COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA UNIDAD AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL), LA CUAL ES UNA ENTIDAD DIFERENTE A ESTA CASA DE ESTUDIOS.**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).**

**Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).**

**Artículo 7.** Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

**Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR).**

**Artículo 8.** En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 16.** Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:...

VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.

**Conclusión:**

De la revisión y análisis efectuado al contrato abierto No. OS-006-2022-AD se identificó que se abasteció de gas de manera indebida a una cafetería la cual es administrada por la Cooperativa de trabajadores de la Unidad Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional, adscritos a la delegación sindical D-III-47 cuyo usufructo son para dicha entidad, sin que se haya proporcionado evidencia documental del porque la Universidad paga el consumo de gas de dicha cafetería; asimismo, no se consideró la cantidad mínima o máxima del presupuesto que la dependencia o entidad podrá ejercer en cada orden de surtimiento con cargo al contrato, así como el plazo para la entrega de los servicios solicitados por cada orden de surtimiento, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente.

**Observación Correctiva:**

La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar lo siguiente:

- a) Presentar a este Órgano Interno de Control un informe fundado y motivado que aclare y/o justifique, por qué se suministró gas a la cafetería (cooperativa), adjuntando el documento y/o precepto normativo bajo el cual se sustentó el suministro antes citado.

En caso de carecer del documento y/o precepto antes citado, abstenerse de continuar el suministro del gas a la cafetería (cooperativa), a fin de evitar incurrir en responsabilidades administrativas.





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.

**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Número de resultado:	4
Monto Fiscalizado:	\$189.3. (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Mediano.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa-Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

**Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).**

**Artículo 52.** Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento.

**Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).**

**Artículo 66.** Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I. ... y
- III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago....

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).**

**Artículo 24.** La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

**Artículo 25, primer párrafo.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

b) Presentar a este Órgano Interno de Control un informe aclarando las razones por las cuales, no se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 85 de la LAASSP, asimismo, proporcionar la documentación que justifique y/o acredite, en su caso, lo señalado en la observación de referencia.

**Recomendación Preventiva:**

La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y al Departamento de Adquisiciones, para que establezcan los mecanismos de control y de supervisión que garanticen que las contrataciones realizadas correspondan a bienes y servicios para la Universidad conforme a la normatividad en la materia y estén debidamente comprobados y justificados, evitando incurrir en responsabilidades administrativas.

Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.

**FECHA DE FIRMA:** 30 de junio de 2023.

**FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN:** 22 de septiembre de 2023.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Número de resultado:	4
Monto Fiscalizado:	\$189.3. (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Mediano.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa-Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).**

**Artículo 85.** Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo.

En la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas y en el contrato, atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios que se requieran, preferentemente se establecerá la cantidad mínima o máxima de bienes o servicios a contratar o la cantidad mínima o máxima del presupuesto que la dependencia o entidad podrá ejercer en cada orden de surtimiento con cargo al contrato. Asimismo, se deberá establecer el plazo para la entrega de los bienes o servicios solicitados por cada orden de surtimiento, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente, considerando las particularidades para la producción de los bienes o servicios de que se trate.

...  
II. Cada orden de suministro o de servicio que se emita con cargo al contrato deberá contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

**Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**Numeral 4.2.1.1.II** "Recabar suficiencia presupuestaria".

**Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.**

**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.**

**Funciones:**

**Segunda.** Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente en materia de administración de almacenes, adquisiciones y servicios.

**Tercera.** Controlar el suministro de bienes y servicios requeridos por los Órganos de la Universidad conforme a las necesidades programadas y con base en el

Por la entidad fiscalizada:

**Ing. Oscar Gutiérrez Halder.**

Jefe del Departamento de Servicios.  
Designado por la Rectoría de la UPN.

**C. Yonatan Ashley Pérez Soto.**

Analista de Sistemas y Procesos "A".  
Enlace designado por la Secretaría Administrativa de la UPN.





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.

**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Número de resultado:	4
Monto Fiscalizado:	\$189.3 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Mediano.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa-Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

presupuesto aprobado.

**Jefatura del Departamento de Adquisiciones.**

**Objetivo.**

Desarrollar los procesos de negociación tramitación, cotización y obtención de bienes y servicios que requiere la UPN, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

**Funciones.**

**Segunda.** Controlar las requisiciones para el trámite de compra o de servicios.

**Jefatura del Departamento de Servicios.**

**Objetivo.** Proporcionar los servicios generales que requieran los órganos que integran la Universidad para que desarrollen sus funciones correctamente.

**Funciones.**

**Tercera.**

Controlar y supervisar los servicios contratados con proveedores de limpieza, fumigación, equipo administrativo, fletes y maniobras, entre otros, de acuerdo con la normatividad establecida.

De la revisión y análisis efectuado a las adquisiciones de servicios realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa durante el ejercicio 2022, se identificó que la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) formalizó el contrato abierto **No. OS-006/2022-AD** con el prestador de servicios Regio Gas, S.A. de C.V., por concepto de **"Servicio de suministro de gas licuado de petróleo para el gimnasio, comedor, cafetería y mantenimiento"**, por un presupuesto mínimo a ejercer de \$139,580.00 y un máximo de \$348,950.00 (ambos montos sin IVA) y con una vigencia del 23 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022, constatando lo siguiente:



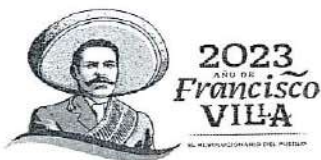
**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Número de resultado:	4
Monto Fiscalizado:	\$189.3 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Mediano.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Secretaría Administrativa-Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

1. En el proceso de contratación y adjudicación del contrato OS-006/2022-AD, se consideró de manera indebida el suministro de gas a la **cafetería** (como se puede constatar en requisición y Anexo Técnico), la cual es administrada por la Cooperativa de trabajadores de la Unidad Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional, adscritos a la delegación sindical D-III-47, cuyo usufructo es únicamente para dicha entidad.  
  
Al respecto, no se proporcionó evidencia documental del porque la Universidad paga el consumo de gas de la cafetería antes citada, la cual es una entidad (cooperativa) distinta de la Universidad Pedagógica Nacional.  
  
Es de importancia señalar, que de acuerdo con la vigencia del contrato se pagó el total de \$189,381.15 (sin IVA), sin que se pueda determinar el monto que corresponde exclusivamente para dicha cafetería.  
  
Lo anterior, fue corroborado en la verificación física realizada a las instalaciones donde se encuentran ubicados los dos tanques estacionarios que abastecen al comedor de la Universidad, constatando que de dicha instalación se deriva una conexión de tubería de gas, la cual alimenta a la cafetería (cooperativa), misma que no forma parte de alguna unidad responsable o área administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional.
2. Asimismo, en el contrato no se estableció la cantidad mínima o máxima del presupuesto que la Universidad podrá ejercer en cada orden de suministro con cargo al contrato, así como el plazo para la entrega de los servicios solicitados por cada orden de suministro, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente, como lo establece el segundo párrafo del artículo 85 del RLAASSP, por lo que no se pudo contar con elementos adicionales al escrito de recepción del servicio signado por el Jefe del Departamento de servicios, para verificar el cumplimiento oportuno de la prestación de los mismos, o en su caso la aplicación de penas convencionales.





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Número de resultado:	4
Monto Fiscalizado:	\$189.3. (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Mediano.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa-Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.
Título de la Auditoría:	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

3. No se atendió lo señalado en la fracción II del artículo 85 del RLAASSP, relativa a "Cada orden de suministro o de servicio que se emita con cargo al contrato deberá contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente", lo anterior, toda vez que en los pagos realizados por este contrato en el ejercicio 2022 por un total de \$189,381.15, no se localizaron dichas autorizaciones presupuestales.

**C.P. Leticia Barrón Cruz**  
Auditora.

**Marco Antonio Reyes Caballero**  
Auditor.

**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,  
Coordinador.